



VF -010

**LOS SUSCRITOS DIRECTOR FINANCIERO Y EL COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL**

CERTIFICAN:

Que a través de los memorandos con radicados No. 202112310000141123 y radicado No. 202112310000140873 del 15 de octubre de 2021, la Dirección Financiera comunicó a la Coordinación del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, la asignación del cupo para las Vigencias Futuras ordinarias con recursos propios para la vigencia 2022 (Julio 31), por el programa **C-4199-1500-8** denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL", por valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (**\$40.744.825.085,00**), y a la cuenta **A-02-02** denominada "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS", por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$7.456.737.368,00**), registradas en el aplicativo SIIF Nación con número de asignación **84721** y **84621** respectivamente.

Que la Dirección Administrativa solicitó mediante radicado No. 202112250000163833 de fecha 24 de noviembre de 2021, al GFSDG la modificación de la certificación de cupo de vigencias futuras correspondiente al año 2022, expedida el día 19 de noviembre, la cual determino: *"Que la Dirección Administrativa solicitó mediante radicado No. 202112250000158893 de fecha 18 de noviembre de 2021, al GFSDG la certificación de cupo de vigencias futuras correspondiente al año 2022, para afectar los rubros C-4199-1500-8-0-4199064-02-201, por un valor de TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.661.495.756,00) y A-02-02-02-008-005-302, por un valor de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA CINCO MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.770.735.265,00) para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: "Contratar para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el servicio integral de aseo y cafetería mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 para las dieciocho (18) macro regiones a nivel nacional".*

Que atendiendo modificación de la afectación de los rubros C-4199-1500-8-0-4199064-02-201, por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (**\$3.823.848.033,00**) y A-02-02-02-008-005-302, por un valor de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (**\$6.770.714.379,00**) para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: "Contratar para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el servicio integral de aseo y cafetería mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 para las dieciocho (18) macro regiones a nivel nacional", el valor del cupo de vigencias futuras queda así:



TIT	PRG	SPRG	PROY	SPROY	MODAL	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL 2022	MODIFICACION	VALOR FINAL 2022
C	4199	1500	8	4199064	02-201	27	Soporte a la gestión del proyecto - De tipo administrativo	\$ 3.661.495.756	\$ 162.352.277	\$ 3.823.848.033
A	02	02	02	008	005-302	27	Dirección Administrativa	\$ 6.770.735.265	-\$ 20.886,00	\$ 6.770.714.379
TOTAL								\$ 10.432.231.021	\$ 162.331.391	\$ 10.594.562.412

Es primordial tener en cuenta que, en el periodo de ejecución de los contratos, se efectuó el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula: "Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021, en cumplimiento con lo establecido en el procedimiento P5.DE "PROCEDIMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS" expedido por el ICBF.


ANDRÉS VERGARA BALLÉN
Director Financiero


CARLOS MAURICIO HERRÁN CADENA
Coordinador Grupo Financiero Sede

Proyectó: Kelly Johana Pedreros Castillo-Contratista GFSDG